

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTES: MARÍA ESMERALDA LOZADA ARIAS Y OTROS
CAUSANTE: JOSÉ EVELIO ROMERO
RADICACIÓN: 76001400300520220068000
PROCESOS DIGITALIZADOS SUCESION
AUTO TRÁMITE

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente solicitud impulso proceso. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, marzo 09 de 2023.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 587

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por medio de escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, solicitando impulso del proceso, se le informa que una vez revisado el mismo se observa que se encuentra pendiente la inclusión ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, conforme lo dispone el art. 490 del C.G.P, en concordancia con el numeral 10 del Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022). El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de impulso, por lo que una vez vencido el término de emplazamiento, se precederá a continuar con el trámite pertinente, en su lugar, sí aún no se hubiese realizado, por Secretaría de forma inmediata, procédase a la inclusión del presente trámite sucesorio en el registro nación de personas emplazadas y trámites liquidatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 044 DE HOY 13 de
MARZO de 2023, NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e447813e8cfea7ec785cc1bc5441618ca7c6d498fb4eb8f1b8dec79de5e08420

Documento generado en 09/03/2023 02:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>